

**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL  
DIA 6 DE AGOSTO DE 2024**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **seis de agosto de dos mil veinticuatro**, se reunieron en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	ALCALDE-PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES VALENCIA PINAR	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MIRIAM MAESTRE BÁIDEZ	TERCERA TTE. ALCALDE
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CUARTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> DOLORES RÁEZ LÓPEZ	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VANESSA GONZÁLEZ CALLEJAS	CONCEJALA
D. ROBERTO MARÍN SÁNCHEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . VICTORIA MARTÍNEZ COY	CONCEJALA
D. MIGUEL ÁNGEL CALLEJAS MORENO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . ANA BELÉN LÓPEZ RUÍZ	CONCEJALA
D. JUAN ANTONIO ANDÚJAR BUENDÍA	CONCEJAL
D. JOSÉ VALVERDE REOLID	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA
D. FAUSTINO MORENO MÁS	CONCEJAL

**NO ASISTEN:**

D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINCA CARRERES VILLENA	CONCEJALA

SECRETARIO GENERAL ACCTAL: D<sup>a</sup>. ÁNGELES TERESA MARTÍNEZ SÁNCHEZ  
INTERVENTORA: D<sup>a</sup>. ESTHER ALGABA NIETO

ASISTIDOS POR LA FUNCIONARIA: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JESÚS ALFARO MARTÍNEZ

DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.

Siendo las once horas, por la **Presidencia** se procede a dar inicio a la sesión extraordinaria del Pleno de 6 de agosto de 2024, para el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

	<b>POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO <a href="#">1343358A</a></b>
<b>2º</b>	<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2CE/2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS <a href="#">1343360D</a></b>

**1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2SC/2024, POR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO [1343358A](#)**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 1 de agosto de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 2SC/2024 por Suplementos de Crédito, cuyo dictamen queda como sigue:

**“1º.- Expediente de modificación de créditos 2SC/2024 por suplementos de crédito.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 2SC/2024 por suplementos de crédito, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

Dª. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

**PRIMERO. - Normativa reguladora:**

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO. Antecedentes**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Con fecha 28 de mayo se firmó certificado de la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el que se indica literalmente lo siguiente:

*“Con fecha 22 de marzo de 2024 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Hellín 2 Patrimonios “Desarrollo del Corredor Turístico de Minateda a las minas vía verde del Camarillas” perteneciente al Plan Territorial de Castilla-La Mancha 2021, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín. En dicha reunión se formularon las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento a sus actuaciones en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, modificaciones que quedan reflejadas en la solicitud presentada con fecha de 22 de abril de 2024.*

*La aprobación de las modificaciones presentadas quedó condicionada a la oportuna revisión de dicha solicitud. Una vez comprobado que las modificaciones de las actuaciones está motivada, responde a la misma finalidad, no supone alteración de la distribución del presupuesto por ejes, y tampoco rebaja en el porcentaje del etiquetado climático se procede a aprobar dichas modificaciones”.*

Con las nuevas modificaciones aprobadas el Proyecto completo quedaría de la siguiente manera:

Eje	Id. Act.	Nombre actuación	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Presupuesto
Eje 1. Transición verde y sostenible	7	Reconstrucción de la Antigua Estación de Las Minas como Centro de Interpretación del territorio		118.500.00 €	118.500.00 €
	9	Adecuación turística Cañón de Los Almadenes (Accesos y Pasarelas)	900.000.00 €		900.000.00 €
	13	Uso eficiente del agua en la puesta de las instalaciones actuales del Camping de Cañada de Agra	205.000.00 €		205.000.00 €
	14	Adecuación del entorno y perímetro del Camping de Cañada de Agra	90.000.00 €		90.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 1</b>			<b>1.195.000.00 €</b>	<b>118.500.00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	10	Vía Verde del Tren de Las Minas (Puente, trazado, señalización Coto Minero)	300.000.00 €		300.000.00 €
	12	Adecuación accesos Cañón de Los Almadenes (Caminos y espacios)		354.000.00 €	354.000.00 €
	16	Uso eficiente energético en la puesta de las instalaciones actuales del Camping de Cañada de Agra	90.000.00 €		90.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 2</b>			<b>390.000.00 €</b>	<b>354.000.00 €</b>
Eje 3. Transición digital	3	Diseño de productos	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	4	Plan de Marketing global	60.000.00 €	5.000.00 €	65.000.00 €
	8	Centro de Recepción de Visitantes del Abrigo Grande de Minateda (Casa de Máquinas)		100.000.00 €	100.000.00 €
	21	Desarrollo del Plan de Marketing	20.000.00 €	20.000.00 €	40.000.00 €
	22	Jornadas Turísticas, actividades y seminarios	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	25	Sistemas de sensorización para control y seguridad del Cañón de Los Almadenes		150.000.00 €	150.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 3</b>			<b>140.000.00 €</b>	<b>335.000.00 €</b>
Eje 4. Competitividad	1	Creación del ente gestor del destino / dotación de personal y material	72.500.00 €	122.500.00 €	195.000.00 €
	2	Dinamización del Foro Social y Turístico	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	23	Work shops con inversores turísticos	42.500.00 €		42.500.00 €
	24	Fam Trips	35.000.00 €		35.000.00 €
	26	Adecuación de centro de Recepción de visitantes de Abrigo Grande de Minateda y su entorno		300.000.00 €	300.000.00 €
	27	Construcción del Centro de Interpretación de Las Minas		90.000.00 €	90.000.00 €
	28	Soluciones habitacionales (Camping Cañada de Agra)	245.000.00 €		245.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 4</b>			<b>425.000.00 €</b>	<b>542.500.00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN PSTD AYUNTAMIENTO DE HELLÍN</b>					<b>3.500.000.00 €</b>

Por ello se ha de proceder a una reorganización de las aplicaciones presupuestarias consignadas en un principio, ya que muchas de ellas han sido modificadas en importes, otras desaparecen y otras se dan de alta nuevas.

En base a lo ejecutado hasta ahora y con las modificaciones indicadas, se realiza el presente expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de suplemento de crédito.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

**TERCERO-** El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo." En este caso concreto se da la modalidad de suplemento de crédito.

**CUARTO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe suficiente crédito presupuestario son los siguientes:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos

<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
	<b>Alta en Gastos</b>	
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
4321 2279900	PSTDH: ACTUACIÓN 22 Jornadas turísticas, actividades y seminarios	5.000,00
	<b>Total</b>	<b>5.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

-Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

4321 2279903	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Jornadas turísticas. Patrocinio Destinos Turísticos Inteligentes Hellín	5.000,00
	<b>Total, expediente</b>	<b>5.000,00 €</b>

**QUINTO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera"

**SEXTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**OCTAVO.** De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 2SC/2024, por suplementos de crédito, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (14,28%).

Votos en contra:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

**Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2SC/2024, por suplementos de crédito.

**Segundo.** - Que dicho expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno., en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril."

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:04:19** del siguiente enlace: [PLENO EXTRAORDINARIO 06-08-2024](#)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los Concejales del Partido Popular (9 concejales) y de los Concejales del grupo Vox (2 concejales), y los **votos en contra** de los Concejales del Partido Socialista (6 concejales); **ACUERDA:**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

**Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2SC/2024**, por suplementos de crédito, cuyo importe asciende a **5.000,00 euros**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Alta en partida de gastos para suplemento de créditos

<b>MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTO DE CRÉDITOS</b>		
<b>Alta en Gastos</b>		
<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
4321 2279900	PSTDH: ACTUACIÓN 22 Jornadas turísticas, actividades y seminarios	5.000,00
	<b>Total</b>	<b>5.000,00 €</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

-Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

4321 2279903	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Jornadas turísticas. Patrocinio Destinos Turísticos Inteligentes Hellín	5.000,00
	<b>Total, expediente</b>	<b>5.000,00 €</b>

**Segundo.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

**2. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2CE/2024, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS [1343360D](#).**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sra. Interventora** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, celebrada el día 1 de agosto de 2024, dictaminó favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 2CE/2024 por Créditos Extraordinarios, cuyo dictamen queda como sigue:

**“2º.- Expediente de modificación de créditos 2CE/2024 por créditos extraordinarios.**

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 2CE/2024 por créditos extraordinarios, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

D<sup>a</sup>. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,

**PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO. Antecedentes**

Con fecha 28 de mayo se firmó certificado de la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en el que se indica literalmente lo siguiente:

*“Con fecha 22 de marzo de 2024 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Hellín 2 Patrimonios “Desarrollo del Corredor Turístico de Mineda a las minas vía verde del Camarillas” perteneciente al Plan Territorial de Castilla-La Mancha 2021, entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Hellín. En dicha reunión se formularon las modificaciones planteadas por el Ayuntamiento a sus actuaciones en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, modificaciones que quedan reflejadas en la solicitud presentada con fecha de 22 de abril de 2024.*

*La aprobación de las modificaciones presentadas quedó condicionada a la oportuna revisión de dicha solicitud. Una vez comprobado que las modificaciones de las actuaciones está motivada, responde a la misma finalidad, no supone alteración de la distribución del presupuesto por ejes, y tampoco rebaja en el porcentaje del etiquetado climático se procede a aprobar dichas modificaciones”.*

Con las nuevas modificaciones aprobadas el Proyecto completo quedaría de la siguiente manera:

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

Eje	Id. Act.	Nombre actuación	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Presupuesto
Eje 1. Transición verde y sostenible	7	Reconstrucción de la Antigua Estación de Las Minas como Centro de Interpretación del territorio		118.500.00 €	118.500.00 €
	9	Adecuación turística Cañón de Los Almadenes (Accesos y Pasarelas)	900.000.00 €		900.000.00 €
	13	Uso eficiente del agua en la puesta de las instalaciones actuales del Camping de Cañada de Agra	205.000.00 €		205.000.00 €
	14	Adecuación del entorno y perímetro del Camping de Cañada de Agra	90.000.00 €		90.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 1</b>			<b>1.195.000.00 €</b>	<b>118.500.00 €</b>
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	10	Via Verde del Tren de Las Minas (Puente, trazado, señalización Coto Minero)	300.000.00 €		300.000.00 €
	12	Adecuación accesos Cañón de Los Almadenes (Caminos y espacios)		354.000.00 €	354.000.00 €
	16	Uso eficiente energético en la puesta de las instalaciones actuales del Camping de Cañada de Agra	90.000.00 €		90.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 2</b>			<b>390.000.00 €</b>	<b>354.000.00 €</b>
Eje 3. Transición digital	3	Diseño de productos	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	4	Plan de Marketing global	60.000.00 €	5.000.00 €	65.000.00 €
	8	Centro de Recepción de Visitantes del Abrigo Grande de Minateda (Casa de Máquinas)		100.000.00 €	100.000.00 €
	21	Desarrollo del Plan de Marketing	20.000.00 €	20.000.00 €	40.000.00 €
	22	Jornadas Turísticas, actividades y seminarios	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	25	Sistemas de sensorización para control y seguridad del Cañón de Los Almadenes		150.000.00 €	150.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 3</b>			<b>140.000.00 €</b>	<b>335.000.00 €</b>
Eje 4. Competitividad	1	Creación del ente gestor del destino / dotación de personal y material	72.500.00 €	122.500.00 €	195.000.00 €
	2	Dinamización del Foro Social y Turístico	30.000.00 €	30.000.00 €	60.000.00 €
	23	Work shops con inversores turísticos	42.500.00 €		42.500.00 €
	24	Fam Trips	35.000.00 €		35.000.00 €
	26	Adecuación de centro de Recepción de visitantes de Abrigo Grande de Minateda y su entorno		300.000.00 €	300.000.00 €
	27	Construcción del Centro de Interpretación de Las Minas		90.000.00 €	90.000.00 €
	28	Soluciones habitacionales (Camping Cañada de Agra)	245.000.00 €		245.000.00 €
	<b>TOTAL EJE 4</b>			<b>425.000.00 €</b>	<b>542.500.00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN PSTD AYUNTAMIENTO DE HELLÍN</b>					<b>3.500.000.00 €</b>

Por ello se ha de proceder a una reorganización de las aplicaciones presupuestarias consignadas en el origen, ya que muchas de ellas han sido modificadas en importes, otras desaparecen y otras se dan de alta nuevas.

En base a lo ejecutado hasta ahora y con las modificaciones indicadas, se realiza el presente expediente de modificación presupuestaria mediante la modalidad de crédito extraordinario.

**TERCERO-** El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo." En este caso concreto se da la modalidad de crédito extraordinario.

**CUARTO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

MODIFICACION DE CRÉDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO		
ALTA EN GASTOS		
Aplicación	CONCEPTO	IMPORTE
4321 6320010	PSTDH: ACTUACIÓN 8: Construcción Centro de Recepción de visitantes Abrigo Grande de Minateda	100.000
4321 6230010	PSTDH: ACTUACIÓN 26: Adecuación centro de Recepción visitantes Abrigo Grande de Minateda	300.000

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

4321 6220020	PSTDH: ACTUACIÓN 27: Construcción Centro de Interpretación de las Minas	90.000
4321 6230020	PSTDH: ACTUACIÓN 7: Adecuación Centro de Interpretación de las Minas	118.500
4321 6090000	PSTDH: ACTUACIÓN 9, 10 y 12: Adecuación del Cañón de los Almadenes (accesos, pasarelas y caminos) y Vía Verde del Tren de las Minas	1.535.092,87
4321 6230000	PSTDH: ACTUACIÓN 25: Sistemas de sensorización para control y seguridad del Cañón de los Almadenes	150.000
4321 6320020	PSTDH: ACTUACION 13, 14, 16 Y 28: Rehabilitación Camping Cañada de Agra	630.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.923.592,87</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

-Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

<b>BAJAS</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
4321 6220000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 6, 7, 9, 10 y 12: Vía del Camarillas (GEOPARQUE)	1.395.665,54
4321 6220001	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 13, 14, 15 Y 16: Recursos de Alojamiento	850.530
4321 6220002	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 8: Centro de Recepción visitante de Minateda	200.000
4321 6320000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 17, 18 y 19: Recuperación Patrimonio cultural Torre Isso	300.000
4321 6320001	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 5: Adecuación Estación del tren de Hellín	25.000
4321 2270602	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Redacción anteproyecto remodelación camping Cañada de Agra	8.470
4321 4800000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Subvención a la Asociación de amigos del ferrocarril de Madrid	10.000
4321 2269901	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Gastos diversos	3.927,33
4321 2269900	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 23 y 24: Work Shops con inversores turísticos y Fam Trips	80.000
4321 2270601	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 1: Ente Gestor dotación personal y material	50.000
		<b>2.923.592,87</b>

**QUINTO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

**SEXTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SÉPTIMO. - Órgano competente.**

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**OCTAVO.** De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente de modificación de créditos 2CE/2023 por créditos extraordinarios, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Popular (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo VOX (14,28%).

Votos en contra:

- **Dos** concejales del grupo municipal del PSOE (38,10 %).

**Proponiendo al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente acuerdo:**

**Primero.** - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2CE/2023 por créditos extraordinarios.

**Segundo.** - Que dicho expediente de modificación de créditos, sea expuesto al público por un plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno., en cumplimiento de los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.”

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 00:04:19** del siguiente enlace: [PLENO EXTRAORDINARIO 06-08-2024](#)

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con los **votos a favor** de los concejales del grupo del Partido Popular (9 concejales) y de los concejales del grupo Vox (2 concejales) y los **votos en contra** de los concejales del Partido Socialista (6 concejales); **ACUERDA:**

**Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de créditos 2CE/2024** por créditos extraordinarios, cuyo importe asciende a **2.923.592,87** euros, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACION DE CRÉDITOS POR CREDITO EXTRAORDINARIO		
ALTA EN GASTOS		
Aplicación	CONCEPTO	IMPORTE
4321 6320010	PSTDH: ACTUACIÓN 8: Construcción Centro de Recepción de visitantes Abrigo Grande de Minateda	100.000
4321 6230010	PSTDH: ACTUACIÓN 26: Adecuación centro de Recepción visitantes Abrigo Grande de Minateda	300.000
4321 6220020	PSTDH: ACTUACIÓN 27: Construcción Centro de Interpretación de las Minas	90.000
4321 6230020	PSTDH: ACTUACIÓN 7: Adecuación Centro de Interpretación de las Minas	118.500
4321 6090000	PSTDH: ACTUACIÓN 9, 10 y 12: Adecuación del Cañón de los Almadenes (accesos, pasarelas y caminos) y Vía Verde del Tren de las Minas	1.535.092,87
4321 6230000	PSTDH: ACTUACIÓN 25: Sistemas de sensorización para control y seguridad del Cañón de los Almadenes	150.000
4321 6320020	PSTDH: ACTUACION 13, 14, 16 Y 28: Rehabilitación Camping Cañada de Agra	630.000
	<b>TOTAL</b>	<b>2.923.592,87</b>

**FINANCIACIÓN**

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

-Anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

BAJAS	CONCEPTO	IMPORTE
4321 6220000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 6, 7, 9, 10 y 12: Vía del Camarillas (GEOPARQUE)	1.395.665,54
4321 6220001	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 13, 14, 15 Y 16: Recursos de Alojamiento	850.530
4321 6220002	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 8: Centro de Recepción visitante de Minateda	200.000
4321 6320000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 17, 18 y 19: Recuperación Patrimonio cultural Torre Isso	300.000
4321 6320001	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 5: Adecuación Estación del tren de Hellín	25.000
4321 2270602	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Redacción anteproyecto remodelación camping	8.470

**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN**

	Cañada de Agra	
4321 4800000	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Subvención a la Asociación de amigos del ferrocarril de Madrid	10.000
4321 2269901	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Gastos diversos	3.927,33
4321 2269900	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuaciones 23 y 24: Work Shops con inversores turísticos y Fam Trips	80.000
4321 2270601	Plan de Sostenibilidad Turística Hellín: Actuación 1: Ente Gestor dotación personal y material	50.000
		<b>2.923.592,87</b>

**Segundo.-** Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

**Tercero.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia

**Cuarto.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la intervención municipal a los efectos oportunos.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las doce horas del día antes señalado, de todo lo cual, yo, la Secretaria General Acctal., doy fe.**